UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Rectorado
Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES, 14 SEP 2018

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre se ha constituido como una fecha de referencia para el homenaje a las Artes, en función de los valores de creatividad, renovación e innovación propios de la actividad artística y en conjunción con diferentes efemérides vinculadas.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es una institución dedicada exclusivamente a la formación, investigación, extensión y producción artística en todos sus dominios y disciplinas.

Que los usos y costumbres han ido constituyendo esta fecha como una referencia también del claustro estudiantil en las universidades argentinas, lo cual ha sido reconocido en años anteriores en la forma de asuetos académicos y administrativos por diferentes Unidades Académicas de la UNA.

Que en función de lo antedicho es apropiado que el día 21 de septiembre sea considerado día inhábil en el ámbito de esta institución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto académico y administrativo para el **viernes 21 de septiembre de 2018** en el ámbito del Rectorado y del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a las Sras. Decanas y Directoras y a los Sres. Decanos y Directores de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA, que en el marco de lo resuelto en el artículo 1° de la presente y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0154

UNA

Lic. Diana Lelia Piazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES